



## CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019)	TIPO	INTERVENTORIA
CONTRATISTA	GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA	VALOR CONTRATO	\$ 606.720.966,00
		DURACIÓN CONTRATO	NUEVE MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO	4/06/2019	INICIO EJECUCIÓN	20/06/2019
OTROSÍ	ADICION Y PRORROGA	FECHA OTROSÍ	1/09/2020
ACTO ASEGURADO	OTROSI No 3	VALOR ADICIÓN	\$ 31.698.594,00
		TIEMPO PRÓRROGA	48 DIAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	LIBERTY SEGUROS	GARANTÍA No.	3053887
		CERTIFICADO(S)	ANEXO 9
BENEFICIARIO(s)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL-SDIS, NIT. 899.999.061-9		

Amparo	Vigencia			Valor	(%)
	Desde	/	Hasta		
CUMPLIMIENTO	20/06/2019	/	23/05/2021	\$ 191.525.868	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20/06/2019	/	23/11/2023	\$ 63.841.956	10%
CALIDAD	20/06/2019	/	23/11/2023	\$ 191.525.868	30%
		/			
<b>Total Asegurado</b>				<b>\$ 446.893.692,00</b>	

**OBSERVACIONES: SE AMPARA OTROSI DE PRÓRROGA Y ADICIÓN No 3.**

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 040 de 2018 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

**Fecha de Aprobación 28/09/2020**

**Aprobó**

---

**ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA**  
 Abogado Responsable  
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONTRATO No.	68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019 )	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA	VALOR CONTRATO	\$ 606.720.966,00
		DURACIÓN CONTRATO	NUEVE MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO	4/06/2019	INICIO EJECUCIÓN	20/06/2019
OTROSÍ	ADICIÓN Y PRÓRROGA	FECHA OTROSÍ	1/09/2020
ACTO ASEGURADO	OTOSI No. 3	VALOR ADICIÓN	\$ 31.698.594,00
		TIEMPO PRÓRROGA	48 DIAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	LIBERTY SEGUROS	GARANTÍA No.	726678
		CERTIFICADO(S)	7 Y 8
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL-SDIS NIT. 899.999.061-9		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	20/06/2020	23/03/2021	\$ 255.367.824	40%
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$ 255.367.824</b>	

**OBSERVACIONES: SE AMPARA OTOSI DE PRÓRROGA Y ADICIÓN No 3.**

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 040 de 2018 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 28/09/2020

Aprobó

---

**ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA**  
 Abogado Responsable  
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios



**GUTIERREZ DIAZ Y CIA. S. A.**  
SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

348-GDO-CC01-029

Bogotá D.C., 25 de Septiembre de 2020

Señores

**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

Atn: Doctor Carlos Alberto Osorio Beltrán

Dirección de Contratos

Vicepresidencia Jurídica

PBX: 5945111 Ext. 1406

Calle 72 No. 10-03 Piso 6 Oficina 601

Bogotá D. C., Colombia

**Referencia:** Contrato de Interventoría No.68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019 INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL SANTA TERESITA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, BOGOTA D.C.

**Asunto:** REMISIÓN POLIZAS ACTUALIZADAS OTROSI No.3

Cordial Saludo:

De la manera más atenta nos permitimos remitir los siguientes documentos:

- Un (1) Original de la Póliza de Cumplimiento Particular No. 3053887 Anexo 9, Expedida por LIBERTY SEGUROS S.A., debidamente firmada por la representante legal. (02 folios)
- Un (1) Original de la Póliza de Responsabilidad Civil No. 726678 Anexo 7 y 8, Expedida por LIBERTY SEGUROS S.A., debidamente firmada por la representante legal. (04 folios)

Queda pendiente enviar los recibos de caja de las pólizas relacionadas, los cuales se encuentran en trámite.

Agradecemos su atención prestada y quedamos atentos.

Cordialmente,

  
**MARCELA GUTIERREZ DIAZ**  
**Representante Legal**

Copia: Archivo

Adjunto: 6 Folios

Carrera 14 A No. 119 - 88  
Bogotá D. C. - Colombia

Teléfono (571) 629 00 20

comercial1@gutierrezdiaz.com  
www.gutierrezdiaz.com



Certificado No CO15/6246



Certificado No. CO06/1175

GERENCIA DE PROYECTOS  
E INTERVENTORIA TÉCNICA,  
ADMINISTRATIVA,  
FINANCIERA,  
CONTABLE, SOCIAL Y  
AMBIENTAL DE: ESTUDIOS,  
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN  
DE EDIFICACIONES,  
PROYECTOS CIVILES,  
URBANÍSTICOS Y  
ARQUITECTÓNICOS A NIVEL  
NACIONAL.  
No Aplicabilidad 8.3.

www.sgs.com/certifiedclients

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp  
012 BO 3053887 9 1

Referencia de Pago  
0010745428400  
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA - 2020-09-24 Clave Intermediario  
Vigencia Desde: 2019-06-20 -00:00 - Hasta: 2023-11-23 -24:00 Fecha de Novedad 2020-09-01 10174 - COOPROSEGUROS AGE

Tomador : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA Nit.: 860.505.064-1  
Direccion : CRA 14A N.119-88 Ciudad:BOGOTA Telefono:629002000000

Afianzado : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA

Asegurado Y Beneficiario: FIDUCIARIA LA PREVISORA FIDUPREVISORA S.A.

Direccion CALLE 72 # 10-03 PISO 9 Ciudad: BOGOTA Nit.: 830.053.105-3

TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR

VERSION : DICIEMBRE 2017

Contrato No. 68573-008-2019

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 191,525,868	2019-06-20 2021-05-23	62,626
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	COP 191,525,868	2019-06-20 2023-11-23	111,249
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP 63,841,956	2019-06-20 2023-11-23	33,374
TOTAL VR.ASEGURADO COP	446,893,692.00		

PRIMA: COP 207,251 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 40,707 VALOR A PAGAR: COP 254,958

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIOS Lugar de Ejecución: Dpto: BOGOTA Ciudad: BOGOTA

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI NO. 3 DEL 01/09/2020 SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE \$ 31.698.594 PARA UN TOTAL DE \$ 638.419.560 Y SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION EN CUARENTA Y OCHO (48) DIAS HASTA EL 23/11/2020

CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) A LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL SANTA TERESITA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, BOGOTA D.C.

\* EL CONTRATANTE ACEPTA CON EL RECIBO DE LA POLIZA QUE LA MISMA NO SE RENUEVA DE MANERA AUTOMÁTICA. AL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL DE EJECUCION, LA COMPAÑÍA SE RESERVA EL DERECHO DE ESTUDIAR LAS CONDICIONES DEL RIESGO PARA UNA EVENTUAL RENOVACIÓN DE LA COBERTURA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

BERFFGH2J7U6IA2TEAIAEKWCWY=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	BO	3053887	9	1

Referencia de Pago  
0010745428400  
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL

Pag.: 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición BOGOTA - 2020-09-24 Clave Intermediario  
Vigencia Desde: 2019-06-20 -00:00 - Hasta: 2023-11-23 -24:00 Fecha de Novedad 2020-09-01 10174 - COOPROSEGUROS AGE

Tomador : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA Nit.: 860.505.064-1  
Dirección : CRA 14A N.119-88 Ciudad:BOGOTA Telefono:629002000000

Afianzado : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA

Asegurado Y Beneficiario: FIDUCIARIA LA PREVISORA FIDUPREVISORA S.A.  
Dirección CALLE 72 # 10-03 PISO 9 Ciudad: BOGOTA Nit.: 830.053.105-3  
TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR  
VERSION : DICIEMBRE 2017  
Contrato No. 68573-008-2019

Sucursal SUCURSAL BOGOTA - CALLE 72 NO 10 07 P. 1 Tel. 3255300

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina [www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co) en el Link :  
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al  
Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.  
Si lo prefiere escribanos a [servicioalcliente@libertycolombia.com](mailto:servicioalcliente@libertycolombia.com)

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050  
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

  
CONTRATISTA-AFIANZADO



LIBERTY SEGUROS S.A.  
NIT 860.039.988-0  
Firma Autorizada

BERFFGH2J7U6IA2TEAIAEKCWNY=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	LB	726678	7	1

Referencia de Pago  
0020167369800  
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 1

ANEXO DE PRORROGA DE VIGENCIA

Ciudad y fecha de expedicion

BOGOTA - 2020-09-24

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2019-06-20 00:00.- Hasta:2021-03-23 24.00. Fecha de Novedad 2020-09-01 10174 - COOPROSEGUROS AGE

Tomador : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA

Nit.: 860.505.064-1

Direccion : CRA 14A N.119-88

Ciudad:BOGOTA

Telefono:629002000000

Asegurado : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA

Nit.: 860.505.064-1

Direccion : CRA 14A N.119-88

Ciudad:BOGOTA

Telefono:629002000000

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo: LUGAR DE EJECUCION

BOGOTA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

Poliza de Cumplimiento BO- 3053887

AMPARO	VR.ASEGURADO	DEDUCIBLE	PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	242,688,386.00 COP	10 % Minimo	1 SMLV 93,751.00
PRIMA: COP	93,751.00	GASTOS: IVA: COP	17,813 VALOR A PAGAR: 111,564

OBJETO DE LA MODIFICACION:

1OR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI NO. 3 DEL 01/09/2020 SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION EN CUARENTA Y OCHO (48) DIAS HASTA EL 23/11/2020

CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) A LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL SANTA TERESITA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, BOGOTA D.C.

\* EL CONTRATANTE ACEPTA CON EL RECIBO DE LA POLIZA QUE LA MISMA NO SE RENUEVA DE MANERA AUTOMÁTICA. AL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL DE EJECUCION, LA COMPAÑÍA SE RESERVA EL DERECHO DE ESTUDIAR LAS CONDICIONES DEL RIESGO PARA UNA EVENTUAL RENOVACIÓN DE LA COBERTURA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

5D3T72JQ3B4U24CCQ6ZCZ4HQMI=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	LB	726678	7	1

Referencia de Pago  
0020167369800  
Bancolombia Convenio 4254



**Liberty**  
Seguros S.A.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 2

ANEXO DE PRORROGA DE VIGENCIA

Ciudad y fecha de expedición

BOGOTA - 2020-09-24

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2019-06-20 00:00.- Hasta:2021-03-23 24.00. Fecha de Novedad 2020-09-01 10174 - COOPROSEGUROS AGE

Tomador : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA

Nit.: 860.505.064-1

Dirección : CRA 14A N.119-88

Ciudad:BOGOTA

Telefono:629002000000

Asegurado : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA

Nit.: 860.505.064-1

Dirección : CRA 14A N.119-88

Ciudad:BOGOTA

Telefono:629002000000

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo: LUGAR DE EJECUCION

BOGOTA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

Poliza de Cumplimiento BO- 3053887

Sucursal SUCURSAL BOGOTA - CALLE 72 NO 10 07 P. 1 Tel. 3255300

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra pagina [www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co) en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Responsabilidad Civil o solicítelo a Nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a [servicioalcliente@libertycolombia.com](mailto:servicioalcliente@libertycolombia.com)

Si usted desea verificar la validez de la póliza recibida por favor comuníquese en Bogotá al 3077050 en resto del país al 018000115569 /018000113390.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ÁCT. ECONOMICA 6601.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

  
TOMADOR



LIBERTY SEGUROS S.A.  
Nit.860.039.988-0  
Firma Autorizada

5D3T72JQ3B4U24CCQ6ZCZ4HQMI=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	LB	726678	8	1

Referencia de Pago  
0020167370300  
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 1

ANEXO DE MODIFICACION CON PRIMA

Ciudad y fecha de expedicion

BOGOTA - 2020-09-24

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2019-06-20 00:00.- Hasta:2021-03-23 24.00. Fecha de Novedad 2020-09-01 10174 - COOPROSEGUROS AGE

Tomador : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA

Nit.: 860.505.064-1

Direccion : CRA 14A N.119-88

Ciudad:BOGOTA

Telefono:629002000000

Asegurado : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA

Nit.: 860.505.064-1

Direccion : CRA 14A N.119-88

Ciudad:BOGOTA

Telefono:629002000000

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo: LUGAR DE EJECUCION

BOGOTA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

Poliza de Cumplimiento BO- 3053887

AMPARO	VR.ASEGURADO	DEDUCIBLE	PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	255,367,824.00 COP	10 % Minimo	1 SMLV 21,156.00
PRIMA: COP	21,156.00	GASTOS: IVA: COP	4,020 VALOR A PAGAR: 25,176

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI NO. 3 DEL 01/09/2020 SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE \$ 31.698.594 PARA UN TOTAL DE \$ 638.419.560

CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) A LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL SANTA TERESITA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, BOGOTA D.C.

\* EL CONTRATANTE ACEPTA CON EL RECIBO DE LA POLIZA QUE LA MISMA NO SE RENUEVA DE MANERA AUTOMÁTICA. AL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL DE EJECUCION, LA COMPAÑÍA SE RESERVA EL DERECHO DE ESTUDIAR LAS CONDICIONES DEL RIESGO PARA UNA EVENTUAL RENOVACIÓN DE LA COBERTURA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

X5G7BCQE0H5WPLCGTY4TGBB2Y4=====



Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	LB	726678	8	1

Referencia de Pago  
0020167370300  
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 2

ANEXO DE MODIFICACION CON PRIMA

Ciudad y fecha de expedicion

BOGOTA - 2020-09-24

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2019-06-20 00:00.- Hasta:2021-03-23 24.00. Fecha de Novedad 2020-09-01 10174 - COOPROSEGUROS AGE

Tomador : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA

Nit.: 860.505.064-1

Direccion : CRA 14A N.119-88

Ciudad:BOGOTA

Telefono:629002000000

Asegurado : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA

Nit.: 860.505.064-1

Direccion : CRA 14A N.119-88

Ciudad:BOGOTA

Telefono:629002000000

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo: LUGAR DE EJECUCION

BOGOTA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

Poliza de Cumplimiento BO- 3053887

Sucursal SUCURSAL BOGOTA - CALLE 72 NO 10 07 P. 1 Tel. 3255300

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina [www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co) en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Responsabilidad Civil o solicítelo a Nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a [servicioalcliente@libertycolombia.com](mailto:servicioalcliente@libertycolombia.com)

Si usted desea verificar la validez de la póliza recibida por favor comuníquese en Bogotá al 3077050 en resto del país al 018000115569 /018000113390.

TOMADOR

LIBERTY SEGUROS S.A.  
Nit.860.039.988-0  
Firma Autorizada

X5G7BCQEQH5WPLCGTY4TGBB2Y4=====

**Empresa:** GUTIERREZ DIAZ & CIA S. EN C **Nit:** 860505064  
**Usuario:** JAVIER ALBERTO BELTRAN BUITRAGO

**2 de Octubre de 2020 11:29:38 AM**  
**Dirección IP:** 181.57.35.238

**Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el:** viernes, 02 de octubre de 2020 - 11:10 AM



## Consulta de Lotes

A continuación, podrá consultar el detalle del lote de pagos. Si envió el lote en forma SAP ó PAB, presione el botón "Actualizar Registros". Si el lote enviado tiene el formato FIL debe presionar el icono "Guardar" para consultar el estado de cada pago.


### Información del Lote

**Tipo de Pago:** PAGO A PROVEEDORES  
**Nombre del Pago:** POL-7266787-OTROS13-STERE  
**Cuenta a Debitar:** 171-571473-35 - Corriente  
**Nit de la Cuenta:** 860505064  
**Nombre de la Cuenta:** GUTIERREZ DIAZ & CIA S. EN C  
**Valor Total:** 111,564.00  
**Número Total de Registros:** 1  
**Fecha de Creación del Lote:** 25/09/2020  
**Fecha de Aplicación:** 25/09/2020  
**Fecha de Envío:** 25/09/2020  
**Número de Secuencia:** R  
**Fecha Efectiva (dd/mm/aaaa):** 25/09/2020  
**Estado:** Orden de pago recibida, en proceso de verificación

Estado de Registros		
Exitosos	1	<input type="checkbox"/>
Pendientes	0	<input type="checkbox"/>
Rechazados	0	<input type="checkbox"/>
Otros	0	<input type="checkbox"/>
Todos	1	<input type="checkbox"/>

### Búsqueda de Registros

**Nombre Beneficiario**   
**Identificación Beneficiario**   
**Cuenta Beneficiario**   
**Valor**

Todas	<input type="checkbox"/>	Nro. Registro	Código Transacción	Descripción Transacción	Nombre Beneficiario	Identificación Beneficiario	Cuenta Beneficiario	Valor	Entidad	Tipo Producto
	<input type="checkbox"/>	1	OKA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	LIBERTY SEGUROS SA	860039988	<a href="#">9102439011</a>	111,564.00	BANCOLOMBIA	CORRIENTE

**Empresa:** GUTIERREZ DIAZ & CIA S. EN C **Nit:** 860505064  
**Usuario:** JAVIER ALBERTO BELTRAN BUITRAGO

**2 de Octubre de 2020 11:27:27 AM**  
**Dirección IP:** 181.57.35.238

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: viernes, 02 de octubre de 2020 - 11:10 AM



## Consulta de Lotes

A continuación, podrá consultar el detalle del lote de pagos. Si envió el lote en forma SAP ó PAB, presione el botón "Actualizar Registros". Si el lote enviado tiene el formato FIL debe presionar el icono "Guardar" para consultar el estado de cada pago.

### Información del Lote

**Tipo de Pago:** PAGO A PROVEEDORES  
**Nombre del Pago:** POL-7266788-OTROS3-STERES  
**Cuenta a Debitar:** 171-571473-35 - Corriente  
**Nit de la Cuenta:** 860505064  
**Nombre de la Cuenta:** GUTIERREZ DIAZ & CIA S. EN C  
**Valor Total:** 25,176.00  
**Número Total de Registros:** 1  
**Fecha de Creación del Lote:** 25/09/2020  
**Fecha de Aplicación:** 25/09/2020  
**Fecha de Envío:** 25/09/2020  
**Número de Secuencia:** f  
**Fecha Efectiva (dd/mm/aaaa):** 25/09/2020  
**Estado:** Orden de pago recibida, en proceso de verificación

Estado de Registros		
<a href="#">Exitosos</a>	1	<input type="checkbox"/>
<a href="#">Pendientes</a>	0	<input type="checkbox"/>
<a href="#">Rechazados</a>	0	<input type="checkbox"/>
<a href="#">Otros</a>	0	<input type="checkbox"/>
<a href="#">Todos</a>	1	<input type="checkbox"/>

### Búsqueda de Registros

**Nombre Beneficiario**   
**Identificación Beneficiario**   
**Cuenta Beneficiario**   
**Valor**

Todas	<input type="checkbox"/>	Nro. Registro	Código Transacción	Descripción Transacción	Nombre Beneficiario	Identificación Beneficiario	Cuenta Beneficiario	Valor	Entidad	Tipo Producto
	<input type="checkbox"/>	1	OKA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	LIBERTY SEGUROS SA	860039988	<a href="#">9102439011</a>	25,176.00	BANCOLOMBIA	CORRIENTE

**Empresa:** GUTIERREZ DIAZ & CIA S. EN C **Nit:** 860505064  
**Usuario:** JAVIER ALBERTO BELTRAN BUITRAGO

**2 de Octubre de 2020 11:25:58 AM**  
**Dirección IP:** 181.57.35.238

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: viernes, 02 de octubre de 2020 - 11:10 AM



## Consulta de Lotes

A continuación, podrá consultar el detalle del lote de pagos. Si envió el lote en forma SAP ó PAB, presione el botón "Actualizar Registros". Si el lote enviado tiene el formato FIL debe presionar el icono "Guardar" para consultar el estado de cada pago.

### Información del Lote

**Tipo de Pago:** PAGO A PROVEEDORES  
**Nombre del Pago:** POL-30538879-OTROS3-STERE  
**Cuenta a Debitar:** 171-571473-35 - Corriente  
**Nit de la Cuenta:** 860505064  
**Nombre de la Cuenta:** GUTIERREZ DIAZ & CIA S. EN C  
**Valor Total:** 254,958.00  
**Número Total de Registros:** 1  
**Fecha de Creación del Lote:** 25/09/2020  
**Fecha de Aplicación:** 25/09/2020  
**Fecha de Envío:** 25/09/2020  
**Número de Secuencia:** Z  
**Fecha Efectiva (dd/mm/aaaa):** 25/09/2020  
**Estado:** Orden de pago recibida, en proceso de verificación

Estado de Registros		
<a href="#">Exitosos</a>	1	<input type="checkbox"/>
<a href="#">Pendientes</a>	0	<input type="checkbox"/>
<a href="#">Rechazados</a>	0	<input type="checkbox"/>
<a href="#">Otros</a>	0	<input type="checkbox"/>
<a href="#">Todos</a>	1	<input type="checkbox"/>

### Búsqueda de Registros

**Nombre Beneficiario**   
**Identificación Beneficiario**   
**Cuenta Beneficiario**   
**Valor**

Todas	<input type="checkbox"/>	<u>Nro. Registro</u>	<u>Código Transacción</u>	<u>Descripción Transacción</u>	<u>Nombre Beneficiario</u>	<u>Identificación Beneficiario</u>	<u>Cuenta Beneficiario</u>	<u>Valor</u>	<u>Entidad</u>	<u>Tipo Producto</u>
	<input type="checkbox"/>	1	OKA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	LIBERTY SEGUROS SA	860039988	<a href="#">9102439011</a>	254,958.00	BANCOLOMBIA	CORRIENTE

**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A. NIT. 860.505.064-1**

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO CRISTANCHO FREILE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.204.596 de Chía, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **GUTIERREZ DÍAZ Y CIA S.A.**, identificada con **NIT. 860.505.064-1**, sociedad constituida por Escritura Pública 1303 de fecha 23 de octubre de 1981 de la Notaria 30 de Bogotá D.C., inscrita el 29 de diciembre de 1981, bajo el número 110.318 del Libro IX y que por Escritura Pública 2400 de fecha 08 de septiembre de 2008 de la Notaria 39 de Bogotá D.C., inscrita el 01 de octubre de 2008, bajo el número 01246297 del Libro IX, se transformó a sociedad anónima, representada legalmente por **MARCELA GUTIÉRREZ DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.716.541 de Bogotá D.C., quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL INTERVENTOR** o **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 3** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-008-2019**, que se regula por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **GUTIERREZ DÍAZ Y CIA S.A.**, identificada con **NIT. 860.505.064-1**, celebraron el cuatro (4) de junio de dos mil diecinueve (2019) el **CONTRATO** cuyo objeto es: "(...) *El INTERVENTOR se obliga con el CONTRATANTE, con autonomía técnica y administrativa, a realizar la "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL SANTA TERESITA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C" con actividades, presupuestos y productos definidos. (...)*"
2. Que de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) *El valor del presente contrato es por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$432.170.396,00) INCLUIDO IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, la interventoría para la ejecución de las obras, así como del periodo de liquidación, y demás contribuciones a que hubiere lugar, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL INTERVENTOR y la recomendación de*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia

Página 1 de 7



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A. NIT. 860.505.064-1

adjudicación dentro de la Convocatoria No. PAF-SDIS-I-006-2019.”

3. Que de conformidad con la **CLÁUSULA NOVENA** del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: "(...) El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **NUEVE (09) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato [...]"
4. Que el día veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019), se suscribió el **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO**, fecha en la cual se procedió al inicio del objeto contractual, estableciendo como fecha de terminación el veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020).
5. Que el dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020), se suscribió el **OTROSÍ No. 1**, mediante el cual se adicionó el valor del **CONTRATO** en la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$68.322.392,00)**, quedando como valor total del contrato la suma de **QUINIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$500.492.788,00)**; igualmente, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el seis (6) de mayo de dos mil veinte (2020).
6. Que, atendiendo a la coyuntura provocada por la pandemia COVID-19, el veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020), se suscribió **ACTA DE SUSPENSIÓN** por término de diecinueve (19) días, el cual fue prorrogado por veintiocho (28) días más para un total de cuarenta y siete (47) días de suspensión.
7. Que, superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el once (11) de mayo de dos mil veinte (2020) se suscribió **ACTA DE REINICIO** y se definió como nueva fecha de terminación del contrato el veintidós (22) de junio de dos mil veinte (2020).
8. Que, el cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020), se suscribió el **OTROSÍ No. 2**, mediante el cual se adicionó el valor del **CONTRATO** en la suma de **CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$106.228.178,00)**, quedando como valor total del contrato la suma de **SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$606.720.966,00)**; igualmente, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el cuatro (4) de octubre de dos mil veinte (2020).
9. Que mediante oficio UTBBSC-OB-059-2020 del veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020), el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL BB SAN CRISTÓBAL, solicitó a la **INTERVENTORÍA**:

*"[...] En términos generales, podemos concluir de cara a lo relatado con anterioridad, que los plazos actuales no son suficientes para la culminación de las obras en las condiciones definidas contractualmente, las nuevas condiciones definidas por la pandemia, entre otras circunstancias, nos obliga a solicitar un plazo adicional para la entrega de las obras a entera*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia

Página 2 de 7



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A. NIT. 860.505.064-1

*satisfacción, sumados los tiempos medidos y proyectados en el atraso acumulado, y los demás argumentos expuestos, se requieren 75 días para la entrega definitiva del proyecto, plazo que esperamos sea concedido por parte de la entidad para conseguir la entrega del proyecto en las condiciones técnicas, de calidad y funcionamiento exigidas por el contrato.*

*En cuanto a las actividades en ejecución se vienen realizando de acuerdo al programa de obra, laborando en los horarios permitidos de acuerdo al Plan de Movilidad Segura establecido por la alcaldía, y los días sábados hemos venido reforzando el tiempo de labor, en algunos casos todo el día, con el fin de incrementar rendimientos igualmente estamos laborando los días festivos, y seguramente algunos domingos, nuestra propuesta es que con la nueva programación no entremos en condición de atraso, para lo cual estableceremos, en caso dado, planes de contingencia específica para vencer cualquier situación que en este sentido se pudiera presentar.*

*Con el fin de lograr la terminación del contrato de la referencia y teniendo en cuenta las evaluaciones efectuadas conjuntamente de los atrasos de obra con la interventoría, manifestamos nuestra intención de asumir los costos de interventoría, de acuerdo a la tasación realizada por ellos en reunión sostenida entre las partes, por un lapso de 48 días, tiempo medido como mayor permanencia de la interventoría, correspondiente a los 75 días solicitados menos los 27 días contabilizados como no imputables a nuestra responsabilidad.” (tomado del oficio del contratista de obra)*

- 10.** Que, mediante oficio UTBBSC-OB-061-2020 del tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020), el **CONTRATISTA DE OBRA** UNIÓN TEMPORAL BB SAN CRISTÓBAL, dio alcance al oficio UTBBSC-OB-059-2020, en los siguientes términos:

*“En consideración a lo expresado en nuestro oficio UTBBSC-OB-061-2020, referido a la solicitud de ampliación en el plazo, específicamente a lo relacionado con el pago que nos corresponde, de la interventoría en el período correspondiente a 48 días, precisamos que el valor respectivo que será asumido por nosotros corresponde a la suma de **Treinta y Un Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Noventa y Cuatro Pesos (\$31.698.594)**, que corresponden al 64% del valor total tasado para el pago de dicha Interventoría en el plazo total de los setenta y cinco (75) días solicitado por nosotros, el valor total informado para el pago de la Interventoría en el plazo adicional fue informado previamente por ustedes en un valor de Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Veintinueve Mil Cincuenta y Tres Pesos M/Cte (\$49.529.053)”*

- 11.** Que mediante comunicado 348-GDP-CC01-174, del treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), la **INTERVENTORÍA** solicitó a la supervisión la prórroga y adición al **CONTRATO** de la siguiente manera:

*“[...] Habiendo el Contratista valorado de manera objetiva el tiempo de prórroga y de acuerdo con los análisis y consideraciones realizadas por la Interventoría, concluimos que es factible terminar la obra en el tiempo solicitado de **75 días** contados a partir del 4 de septiembre de*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia

Página 3 de 7





OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A. NIT. 860.505.064-1

*2020. La Interventoría llama la atención al contratista sobre los rendimientos a lograr en el mes de octubre que se encuentran entre el 4 y 5% y el contratista declara poder cumplir con esta exigencia.*

#### DE LOS COSTOS ASOCIADOS A LA SOLICITUD DE PRORROGA

*La solicitud adelantada por el contratista no implica para el contrato de obra mayores costos pero si en la mayor permanencia de la Interventoría.*

*En la conciencia de la limitación de recursos disponibles o por apropiar, se ha socializado con Findeter y la SDIS el equipo mínimo que podría atender la gestión de la interventoría durante el tiempo adicional de 75 días solicitados por el Constructor. Con este propósito el planteamiento de este equipo mínimo de la Interventoría es el siguiente:*

- Director - dedicación 30%
- Ingeniero residente – dedicación 100%
- Ing. Técnico y Administrativo – dedicación 100% (Inspector)
- Profesional SISO – Dedicación 50%

*Los asesores eléctrico e Hidráulico y la topografía serían aportados por la Interventoría sin costo adicional en beneficio del proyecto.*

*Entonces los costos asociados a la solicitud de prórroga deberán ser cubiertos de acuerdo con los tiempos Imputables y no Imputables al Contratista.*

*Teniendo en cuenta la propuesta de la Interventoría (cuadro adjunto) el costo por mayor permanencia será de **\$49.529.053**.*

*Como se manifiesta en la comunicación del asunto, el contratista declara su compromiso de asumir este costo en proporción a los días imputables a el de la siguiente manera: "Con el fin de lograr la terminación del contrato de la referencia y teniendo en cuenta las evaluaciones efectuadas conjuntamente de los atrasos de obra con la interventoría, manifestamos nuestra intención de asumir los costos de interventoría, de acuerdo a la tasación realizada por ellos en reunión sostenida entre las partes en 48 días, tiempo medido como mayor permanencia de la interventoría, correspondiente a los 75 días solicitados menos los 27 días contabilizados como no imputables a nuestra responsabilidad."*

## 12. Que la Supervisora del **CONTRATO**, mediante "**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**" de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020), señaló lo siguiente:

*"De acuerdo con la solicitud del Contratista de Obra, la cual surge como respuesta a las diferentes mesas de trabajo realizadas entre Contratista de Obra, Interventoría, Findeter y SDIS, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato a cabalidad, y teniendo*



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A. NIT. 860.505.064-1

*en cuenta el concepto de la Interventoría el cual revisó y aprobó todos los soportes de la solicitud de prórroga del Contratista de Obra, el cual asumirá 48 días de la mayor permanencia de la interventoría imputable a este, por lo tanto, se procede a realizar la gestión necesaria para prorrogar el contrato de obra, prorrogar y adicionar el contrato de interventoría.*

*Teniendo en cuenta que la solicitud del contratista de obra e interventoría es de prorrogar los contratos por 75 días y adición a la interventoría por \$49.529.053, a la fecha aún no se cuentan con los recursos que debe suministrar la SDIS, por lo tanto, se recomienda al comité prorrogar el contrato de obra No. 68573-009-2019 (PAF-SDIS-O-010-2019) y el contrato de interventoría No. 68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019) por 48 días y adicionalmente adicionar la mayor permanencia de interventoría por valor de \$31.698.594 de que será asumida por el contratista de obra.*

*Una vez se cuenten con los recursos por parte de la SDIS, se recomendará realizar las prórrogas correspondientes de 27 días los cuales se debe adicionar a la interventoría \$ 17.830.459 por mayor permanencia asumida por la SDIS, con cargo al contrato interadministrativo No. 9318 de 2018.”*

13. Que, en Acta No. 24 de Comité Técnico sesión virtual, el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), éste aprobó y recomendó al Comité Fiduciario la solicitud de adición por valor de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$31.698.594,00) con cargo al contratista de obra** y prorrogarlo por el término de CUARENTA Y OCHO (48) DÍAS.
14. Que, el Comité Fiduciario No. 18 celebrado el primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020), de manera virtual; **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente OTROSÍ, en el sentido de adicionar el **CONTRATO** por valor de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$31.698.594,00) con cargo al contratista de obra** y prorrogarlo por el término de **CUARENTA Y OCHO (48) DÍAS**. Lo anterior, con base en el concepto de la supervisora del **CONTRATO**.
15. Que, la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA** referente a las modificaciones y prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.
16. Que, conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 3** al **CONTRATO**, el cual se registró por las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA: ADICIONAR** Al valor del **CONTRATO** la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y**

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia

Página 5 de 7



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A. NIT. 860.505.064-1

**CUATRO PESOS M/CTE (\$31.698.594,00)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, la interventoría para la ejecución de las obras, así como el periodo de liquidación y demás contribuciones a que hubiere lugar. Esta adición será asumida por el contratista de obra.

**PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato teniendo en cuenta la presente adición, asciende a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$638.419.560,00)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, la interventoría para la ejecución de las obras, así como el periodo de liquidación y demás contribuciones a que hubiere lugar de acuerdo con la oferta económica presentada por el Interventor y la recomendación de adjudicación dentro de la Convocatoria No. PAF-SDIS-I-006-2019.

**SEGUNDA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del **CONTRATO** por un término de **CUARENTA Y OCHO (48) DÍAS**; contados a partir del cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020), hasta el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

**TERCERA: GARANTÍAS.** El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente Otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes al envío por correo electrónico de la minuta por parte de la Fiduciaria, de acuerdo con lo establecido en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del **CONTRATO** y específicamente en los términos que a continuación se describen:

### 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
<b>CUMPLIMIENTO</b>	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
<b>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b>	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	30% del valor del Contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A. NIT. 860.505.064-1

**2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Cuarenta <b>40%</b> del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <b>cuatro (4) meses más.</b>

Se debe anexar recibo de pago de las pólizas.

**CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 3.**

**QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente **OTROSÍ No. 3** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

**EL CONTRATANTE,**



**CARLOS ALBERTO CRISTANCHO FREILE**  
Representante Legal  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**  
En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**

**EL CONTRATISTA,**



**MARCELA GUTIÉRREZ DÍAZ**  
Representante Legal  
**GUTIERREZ DÍAZ Y CIA S.A.**

**Nota:** En razón a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en atención a las decisiones adoptadas por el Gobierno Local y el Gobierno Nacional, respectivamente, en el sentido de decretar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, exceptuando la prestación de algunos servicios definidos, es claro para las partes y así lo hacen constar con la firma de este documento, que la aceptación integral vía correo electrónico del contenido de la presente acta, para todos los efectos legales hace las veces de la suscripción del documento. Así las cosas, cada correo electrónico remitido, hará parte integral de esta acta.